

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00623-00
DEMANDANTE: BANCAMIA
DEMANDADO: NOELIA OSORIO

Téngase en cuenta que los citatorios remitidos a los demandados se ajustan a derecho.

De otro lado, los avisos remitidos al extremo demandado, no se tendrán en cuenta por cuanto se indicaron 2 fechas diferentes de la providencia a notificar, siendo una de ellas incorrecta.

Así las cosas, el extremo actor, deberá remitir nuevamente el aviso de que trata el artículo 292 del Ordenamiento Procesal, teniendo en cuenta los presupuestos de Ley.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 08 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T